



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 119-2018-CU

Lambayeque, 04 de junio del 2018

VISTO:

El expediente N° 2861-2018-SG presentado por el Vicerrectorado de Investigación sobre modificación del Reglamento de Elecciones Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 253-2018-VRINV el Dr. Ernesto Hashimoto Moncayo, Vicerrector de Investigación solicita modificación del Art. 49° contenido en el Capítulo VII del Reglamento de Elecciones Complementarias, con la finalidad de evitar discriminación en cuanto al grado que debe tener el candidato de la Unidad de Investigación;

Que, el Reglamento de Elecciones Complementarias aprobado mediante Resolución N° 096-2018-CU, en su Artículo 49° contenido Capítulo VII De la Elección del Director de la Unidad de Investigación, precisa que: *"Para inscribirse como candidato a Director de la Unidad de Investigación se requiere ser profesor principal ordinario a Dedicación Exclusiva o a Tiempo Completo"*;

Que, el Art. 37° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria precisa que: *"La Unidad de Investigación, o la que haga sus veces, es la unidad encargada de integrar las actividades de Investigación de la Facultad. Está dirigida por un docente con grado de Doctor"*;

Que, el Art. 93° del Estatuto de la Universidad precisa que: *"Las Unidades de Investigación están a cargo de un Director que es docente con grado de Doctor..."*;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 31 de mayo del 2018 se acordó por unanimidad modificar el Art. 49° del Reglamento de Elecciones Complementarias, en el sentido de precisar que, para ser candidato a Director de la Unidad de Investigación se requiere ser docente con grado de Doctor;

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector, expresada en la presente Resolución;

En uso de las atribuciones que le confieren al Rector la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad y estando a lo acordado en Consejo Universitario de fecha 31 de mayo del 2018;

SE RESUELVE:

1° MODIFICAR el Art. 49° del Reglamento de Elecciones Complementarias aprobado con Resolución N° 096-2018-CU, según detalle:

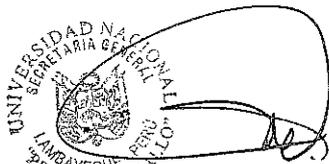
Dice:

Para inscribirse como candidato a Director de la Unidad de Investigación se requiere ser profesor principal ordinario a Dedicación Exclusiva o a Tiempo Completo.

Debe Decir:

Para inscribirse como candidato a Director de la Unidad de Investigación se requiere ser Docente con grado de Doctor.

2° Dar a conocer la presente resolución al Órgano de Control Institucional, Vicerrector de Investigación, Facultades, Oficina General de Asesoría Jurídica y demás instancias correspondientes.



Dra. Arq. HAYDÉE YSABEL DEL PILAR CHIRINÓS CUADROS
Secretaria General

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DR. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector